



GACETA MUNICIPAL



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIO: LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
--	--

MARZO DE 2020

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

- APROBACION POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, EN ATENCION ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON FECHA 19 DE MARZO DE 2020, EL CUAL CONTIENE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS PARA ATENDER EL COVID-19, FORMULADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO Y COMITE TECNICO PARA LA ATENCION DEL COVID-19. A FIN DE QUE SE APRUEBE SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL Y HASTA NUEVA CONVOCATORIA O AVISO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO Y MESAS DE TRABAJO, ELLO A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD, VIDA E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANIA EN GENERAL, AL TRATARSE DE DERECHOS HUMANOS CONSGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DEL OFICIO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO POR LA DIPUTADA TANIA PALACIOS KURI, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA 59 LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO, LA INICIATIVA QUE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO, CODIGO PENAL PARA EL ESTADO Y LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, PARA GARANTIZAR LA INTERRUPCION LEGAL DEL EMBARAZO, PUDIENDO ACREDITAR ANTE DICHA COMISION UN INTEGRANTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.
- APROBACION POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE CREA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
- APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, AUTORICE EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE H4 A H5, PARA EL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NUMERO 1280, EJIDO LA LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V."
- APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2020, DERIVADO DE LAS SOLICITUDES INGRESADAS A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y MENCIONADOS EN EL MISMO Y DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION APLICABLE, EL CUAL ES PRESENTADO POR EL C. ARTURO MARTÍNEZ LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

PAGINA

2

3

4

13

16

PEDRO ESCOBEDO, QRO. MARZO DE 2020

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.1 **-CINCO PUNTO UNO-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./491/2020**, CELEBRADA EL DÍA 25 **-VEINTICINCO-** DE **MARZO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PROPUESTA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN ATENCION AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON FECHA 19 DE MARZO DE 2020, EL CUAL CONTIENE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS PARA ATENDER EL COVID-19, FORMULADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO Y COMITE TECNICO PARA LA ATENCION DEL COVID-19. A FIN DE QUE SE APRUEBE SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL Y HASTA NUEVA CONVOCATORIA O AVISO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO Y MESAS DE TRABAJO, ELLO A FIN DE SALVAGUARDAR LA SALUD, VIDA E INTEGRIDAD DE LA CIUDADANIA EN GENERAL, AL TRATARSE DE DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO QUE SOLICITO, QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 07 **-SIETE-** VOTOS A FAVOR, 0 **-CERO-** VOTOS EN CONTRA, 0 **-CERO-** ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.1 POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**”.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 25 **-VEINTICINCO-** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO 2020 **-DOS MIL VEINTE-**, VA EN 01 **-UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMODEL ARTICULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.2 -CINCO PUNTO DOS-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./491/2020, CELEBRADA EL DÍA 25 -VEINTICINCO- DE MARZO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; TUVO CONOCIMIENTO DE LO SIGUIENTE: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, COMPAÑEROS REGIDORES Y REGIDORAS EN VIRTUD DE QUE EL REFERIDO OFICIO FUE GLOSADO A LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, Y TRATADO EL PUNTO EN MESA DE TRABAJO, Y TODA VEZ QUE NO SE CONSIDERA NECESARIO ACREDITAR ANTE LA REFERIDA COMISIÓN INTEGRANTE ALGUNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE DECLARA AGOTADO EL PUNTO DADA SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA JURIDICA, RAZÓN POR LA CUAL SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO QUE CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 25 -VEINTICINCO- DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE.

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

-----CERTIFICACION-----

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR -----

EL PUNTO 5 -CINCO-, NUMERAL 5.3 -CINCO PUNTO TRES-, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. H.A.M.P.E.Q./491/2020, CELEBRADA EL DÍA 25 -VEINTICINCO- DE MARZO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION, LA PRESENTACION AL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO APROBACION, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE CREA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE TRATA DE VOTACIÓN NOMINAL, SOMETO A VOTACION EL REFERIDO PUNTO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

LIC. MA. GUADALUPE ANA LINE PIÑA BOTELLO (A FAVOR)
DRA. MARIA JOVITA JUANA NIEVES PIÑA (A FAVOR)
LIC. MA. DEL ROSIO RESENDIZ NIEVES (AUSENCIA CON JUSTIFICACION)
C. MA. IRENE EVANGELISTA SANTIAGO (A FAVOR)
C. MIGUEL OCTAVIO AMEZQUITA JAIME (AUSENCIA SIN JUSTIFICACION)
C. ANA LAURA RAMIREZ VAZQUEZ (A FAVOR)
LIC. RAMON MALAGON SILVA (AUSENCIA SIN JUSTIFICACION)
LIC. EMMA LAURA LANDEROS VEGA (A FAVOR)
LIC. SULLY YANIRA MAURICIO SIXTOS (A FAVOR)
EL DE LA VOZ (A FAVOR)

SOLICITANDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN E INFORME SOBRE SU RESULTADO.

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 07 -SIETE- VOTOS A FAVOR, 0 -CERO- VOTOS EN CONTRA, 0 -CERO- ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.3 POR UNANIMIDAD DE VOTOS”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 25 -VEINTICINCO- DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 01 -UNA- FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

EL QUE SUSCRIBE ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146, 147 Y 149 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 22, 23 Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO Y, ARTICULO 349 DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., Y:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios son gobernados por un Ayuntamiento y están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual manejarán conforme a la Ley; a su vez, dicha norma faculta a los Ayuntamientos para emitir disposiciones administrativas de carácter general, dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala, que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
3. Nuestra Carta Magna señala en su artículo 4, que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo uno de los principales deberes del Estado, garantizar el respeto a este derecho.
4. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene entre sus objetivos prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Que dicha ley contempla las medidas que garantizarán la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres, durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.
6. Que el artículo 35 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, prevé la creación del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
7. Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el 3 de Abril de 2007 se instaló el Sistema Nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres, como un mecanismo interinstitucional que coordina esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
8. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En esta ley se definió por primera vez los tipos de violencia psicológica, física, económica, patrimonial y sexual, dejando claro que la violencia no necesariamente produce lesiones físicas.
9. Que el artículo 50 de la multicitada Ley, establece el ámbito competencial de los Municipios, confiriendo, entre otras, la facultad de instrumentar y articular, acorde a la política nacional y estatal, políticas municipales orientadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres. Asimismo, faculta a los Municipios para participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Por tanto, es necesario que este Municipio realice acciones que busquen la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres, estatuyendo como principios rectores del actuar gubernamental, la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad el empoderamiento de las mujeres.
10. Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.
11. Que La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de Marzo de 2009, tiene por objeto establecer las bases para prevenir la presencia e incidencia de violencia contra las mujeres, atender sus consecuencias, sancionar a quienes la infligen y erradicarla, generando las condiciones para el pleno desarrollo social y humano de las mujeres, favoreciendo su participación en todas las esferas de la vida conforme a los principios de no discriminación e igualdad, tanto formal como sustantiva.
12. La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro, señala como principios rectores la igualdad sustantiva, la no discriminación, la equidad y todos aquellos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, la

Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, los instrumentos internacionales de los que México sea parte y la legislación general en la materia.

13. Las normas referidas con antelación establecen la obligación de todas las instancias gubernamentales de garantizar el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la igualdad, seguridad jurídica, no discriminación, libertad, autonomía y la justicia social de las mujeres. Por ello, esta administración municipal asume el compromiso de crear el **Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva y Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro**, con el objetivo de garantizar el efectivo derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia como parte de los derechos humanos de las mujeres, consagrados en la Constitución Federal y demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano; así como efectuar acciones de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de relaciones funcionales y procedimientos que establezcan las dependencias y entidades públicas municipales, sociedad civil organizada, instituciones académicas.

14. Que la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece, en su artículo 2, la obligación de los Municipios de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, debiendo instrumentar políticas públicas para dicha protección, buscando el sano desarrollo físico, psicológico, económico, sexual y social de la mujer. Asimismo, el artículo 3 de la referida Ley, faculta a los Municipios para emitir normas e implementar acciones tendientes a dar cumplimiento a los objetivos de la Ley, es decir, tendientes a prevenir la presencia e incidencia de violencia contra las mujeres, atender sus consecuencias, sancionar a quienes la infligen y erradicarla, generando las condiciones para el pleno desarrollo social y humano de las mujeres.

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y ACCESO A LAS MUJERES. A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los programas que de este se deriven.

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objeto:

I. Garantizar el efectivo derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia como parte de los derechos humanos de las mujeres, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano;

II. Establecer las acciones y mecanismos de coordinación para la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas de la administración pública municipal incluyendo el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento;

III. Establecer los lineamientos y bases generales para el diseño, implementación y evaluación del sistema y sus respectivos programas, para garantizar el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

y
IV. Establecer los lineamientos y modelos de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia de género acorde con el sistema nacional y estatal.

Artículo 3. Todas las dependencias de la administración pública municipal centralizada, descentralizada y organismos paraestatales municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tomarán las medidas administrativas y presupuestales correspondientes para garantizar en sus programas, acciones y prácticas gubernamentales, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

CAPITULO SEGUNDO PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y CONCEPTOS.

Artículo 4. Son principios rectores para aplicación e interpretación del presente reglamento:

- a. De la Libertad de las Mujeres.
- b. De No Discriminación.
- c. Interpretación Conforme.
- d. La Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- e. Pro-Persona.
- f. Respeto a la Dignidad de las Mujeres.

Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Administración Pública: Administración Pública Municipal.
- II. Instituto: Instituto Municipal de las Mujeres.

- III. Ley de Acceso: Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- IV. Ley de Igualdad: Ley Estatal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- V. Programa: Programa Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- VI. Sistema: Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo 6. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- a) **Acciones afirmativas:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres.
- b) **Análisis de género:** Es un proceso teórico-práctico que permite analizar diferencialmente entre hombres y mujeres los roles, las responsabilidades, los conocimientos, el acceso, uso y control sobre los recursos; los problemas y las necesidades, prioridades y oportunidades con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad. El análisis de género implica necesariamente, estudiar formas de organización y funcionamiento de las sociedades y analizar las relaciones sociales. Estas últimas pueden darse de mujer a mujer, de varón a varón, de varón a mujer y viceversa, el análisis de género enfatiza en estas últimas.
- c) **Atención preferencial o diferenciada:** Diferenciación jurídica de tratamiento creada de manera temporal, con el fin de favorecer una cantidad determinada de personas y compensar una desigualdad de hecho y estructural.
- d) **Brecha de género:** Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Disponer de estadísticas desagregadas por sexo es fundamental, dado que permite documentar la magnitud de la desigualdad entre mujeres y hombres y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.
- e) **Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.
- f) **Dignidad:** La dignidad es un valor, principio y derecho fundamental, base y condición de todos los seres humanos. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.
- g) **Discriminación:** Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- h) **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
- i) **Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres:** La igualdad sustantiva, es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres, que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.
- j) **Lenguaje incluyente:** Se utiliza para dirigirse a la amplia diversidad de identidades culturales, refiriendo con ello a la igualdad, la dignidad y el respeto que merecen todas las personas sin importar su condición humana sin marcar una diferencia en la representación social de las poblaciones históricamente discriminadas evitando definir las por sus características o condiciones.
- k) **Lenguaje no sexista:** Es el uso de aquellas expresiones de la comunicación humana, tendientes a visibilizar a ambos sexos, particularmente a las mujeres, eliminando la subordinación, la humillación y el uso de estereotipos.
- l) **Medidas de inclusión:** Disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas, para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato para acceder a un trabajo digno y decente.
- m) **Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio, que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- n) **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

- o) **Transversalidad:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.
- p) **Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

CAPITULO TERCERO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES,
ASÍ COMO EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

Artículo 7. El Sistema es la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas en materia de igualdad sustantiva y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, y tiene por objeto proponer y supervisar el programa, proyectos, y acciones institucionales al respecto.

El Sistema está constituido por instituciones y dependencias de la administración pública municipal, representantes de la sociedad civil y de la academia, quienes deberán de actuar de manera organizada y coordinada, para cumplir con las facultades y obligaciones para garantizar de manera efectiva el derecho a la igualdad sustantiva y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 8. El Sistema, para el cumplimiento del objeto del presente reglamento, tiene las siguientes funciones:

1. Establecer los mecanismos de sistematización de registro de información e indicadores desagregados por sexo.
2. Realizar análisis de género para detectar las brechas de género existentes entre mujeres y hombres y, destinar el uso adecuado de los recursos económicos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.
3. Impulsar la cultura y procesos de gestión a favor de la igualdad sustantiva en la administración pública municipal.
4. Desarrollar mecanismos sistematizados de registro único de información, sobre la violencia de género hacia las mujeres que ocurre en el Municipio, acorde a los Bancos de Datos Estatales y Nacionales.
5. Impulsar modelos de prevención y atención a las mujeres víctimas de violencia de género, acordes con los Sistemas Nacional y Estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
6. Impulsar acciones afirmativas y de conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones, dependencias centralizadas, descentralizadas y paraestatales de la administración pública municipal, que propicien la igualdad sustantiva en las responsabilidades familiares, favorezca el trabajo de las mujeres, mejore sus condiciones de competencia laboral y eleven su calidad de vida.
7. Fortalecer y ampliar los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil, la comunidad académica en el análisis y resolución de las problemáticas de las mujeres.
8. Impulsar la armonización de los reglamentos municipales con el marco jurídico internacional e interno en materia de derechos humanos de las mujeres.
9. Impulsar políticas públicas para erradicar los estereotipos sexistas y prácticas discriminatorias en contra de las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.
10. Impulsar acciones para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.
11. Impulsar acciones afirmativas a favor de las mujeres rurales e indígenas, para garantizar su acceso a los bienes y recursos sociales.
12. Implementar acciones que incremente la capacidad de participación, gestión y organización de las mujeres.
13. Implementar acciones afirmativas para acelerar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones en el ámbito público municipal y social y,
14. Todos aquellos que se deriven de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo 9.- El Sistema, estará integrado por:

1. La presidencia, que será ocupada por la o el Presidente Municipal o, en su ausencia, la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
2. La Secretaría Técnica, que será ocupada por la titular del Instituto Municipal de las Mujeres o persona que se encuentre a cargo del mismo.
3. Las o los Presidentes de las Comisiones Ordinarias de Igualdad de Género y Derechos Humanos y de la Mujer del Honorable Ayuntamiento.
4. Las y los titulares de las siguientes dependencias:
 - a. Dirección del Sistema Municipal DIF.
 - b. Dirección de Desarrollo Social.
 - c. Coordinación de Turismo.
 - d. Dirección Casa de la Cultura.
 - e. Instituto Municipal de la Juventud.
 - f. Secretaría de Gobierno.
 - g. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
 - h. Secretaría de Tesorería y Finanzas.

- i. Secretaría de Administración.
 - j. Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
 - k. Secretaría de Servicio Públicos Municipales.
5. Dos representantes de la sociedad civil organizada, con reconocida trayectoria en la defensa y promoción de los derechos humanos, quienes serán propuestos por la Secretaría Técnica y nombrados por el Ayuntamiento.
 6. Dos representantes de Instituciones académicas de educación media superior, con prestigio en la formación e investigación en derechos humanos e igualdad sustantiva, quienes serán propuestos por la Secretaría Técnica y nombrados por el Ayuntamiento.

La duración del cargo de las y los representantes de la sociedad civil y académica, será por el periodo de la administración municipal correspondiente, con posibilidades de reelegirse por otro periodo más.

Las personas integrantes del Sistema podrán ser suplidas en sus ausencias por la persona abocada al servicio público que para tal efecto designen, la cual deberá tener un nivel jerárquico inmediato inferior a aquéllas, deberá contar con facultades decisorias para ejercer el voto en los asuntos de que se traten.

Para ello, deberán comunicar por escrito a la Secretaría Técnica la designación de su suplente, con cinco días hábiles de antelación a la sesión ordinaria a celebrarse y tres días hábiles para las sesiones extraordinarias.

Artículo 10. La Presidencia del Sistema y/o La Secretaría Técnica de acuerdo con el tema que se trate en su agenda, podrá invitar a representantes de otras dependencias, instituciones y organizaciones públicas o privadas relacionadas con su objeto de trabajo, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 11. El sistema celebrará por lo menos una sesión ordinaria cada cuatro meses y las sesiones extraordinarias que resulten necesarias, para el desahogo de los asuntos relativos a sus facultades y funciones.

A las sesiones ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal, acudirán quienes sean Titulares integrantes del mismo, la convocatoria a sesiones ordinarias debe realizarse con al menos 8 días naturales, y las extraordinarias con al menos 48 horas antes del día de las sesiones. Mediante escrito que especifique la sede, fecha y hora de la sesión, anexando el orden del día y, en su caso, la documentación correspondiente.

En el caso de la Presidencia, su suplente solo podrá ser la persona que ostente la titularidad de la ó el Secretario del Honorable Ayuntamiento y/o Secretaría de Gobierno, cuando por causas justificadas los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, no puedan acudir personalmente a las sesiones de este, asistirá su suplente, el cual debe tener un nivel jerárquico inmediato inferior a aquel, deberá contar con facultades decisorias para ejercer el voto en los asuntos de que se traten. Las personas titulares de las dependencias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil integrantes del Sistema Municipal, deberán estar presentes en la sesión de instalación, así como en la que se rinda el informe anual del mismo.

Artículo 12. Las sesiones ordinarias serán legalmente validas con la asistencia del cincuenta por ciento más uno y, las extraordinarias con un tercio más uno de las y los integrantes de este, siempre que esta esté constituida por una mayoría de las y los representantes de la administración pública municipal, entre los que deberá estar la persona titular de la Presidencia o su suplente.

Artículo 13. En el caso de las sesiones ordinarias, de no instalarse la sesión con el quórum requerido, la Secretaría Técnica emitirá una segunda convocatoria a fin de sesionar en un plazo máximo de setenta y dos horas, con las personas integrantes que asistan. La convocatoria deberá ser notificada a las personas integrantes del Sistema con cuando menos, veinticuatro horas de anticipación. En este caso, se atenderá al quórum para las sesiones extraordinarias, siendo requisito base la asistencia de la Presidencia y la Secretaría Técnica o sus suplentes.

Artículo 14. Las resoluciones del sistema se tomarán por mayoría absoluta de los integrantes asistentes, teniendo la presidencia voto de calidad en caso de empate.

Artículo 15. Las actas de las sesiones del Sistema deben detallar de manera circunstanciada su desarrollo y contener los aspectos siguientes:

- > Lugar, fecha, hora de inicio y terminación.
- > Tipo de sesión.
- > Lista de asistencia y declaración de quórum.
- > Desahogo del orden del día.
- > Síntesis de las intervenciones.
- > Acuerdos adoptados y,
- > Firma de asistentes que integran el Sistema.

Artículo 16. La Presidencia tiene las siguientes facultades:

- a) Representar al Sistema Municipal.
- b) Presidir las sesiones del Sistema Municipal.

- c) Vigilar la periodicidad de las sesiones del Sistema Municipal y el cumplimiento del orden del día de la sesión para la cual fueron citados sus integrantes, previa aprobación de esta.
- d) Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Sistema Municipal.
- e) Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquier integrante del Sistema Municipal.
- f) Autorizar la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquier integrante del Sistema Municipal.
- g) Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones de las personas integrantes del Sistema Municipal.
- h) Solicitar al funcionamiento municipal la presentación de avances de acciones a favor de la igualdad entre mujeres y hombres y la no violencia contra las mujeres, si el Sistema lo requiere.
- i) Rendir un informe anual al Ayuntamiento de las actividades del Sistema.
- j) Solicitar a las dependencias participantes en el Sistema sus proyectos de acción específicos emanados de los programas municipales en materia de igualdad y acceso a una vida libre de violencia.
- k) Las demás que establezca este Reglamento y aquéllas que le sean necesarias para cumplir con lo anterior.

Artículo 17. La Secretaría Técnica tiene las facultades siguientes:

- I. Suscribir y notificar las convocatorias a las sesiones.
- II. Conducir las sesiones del Sistema Municipal.
- III. Elaborar los proyectos de Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y del Programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y someterlo al Sistema para su consideración validación, y que será remitido al Ayuntamiento para su aprobación.
- IV. Formular el orden del día de las sesiones.
- V. Integrar la información a presentar en las sesiones del Sistema Municipal.
- VI. Tomar asistencia y declarar quórum para sesionar.
- VII. Computar las votaciones del Sistema Municipal, levantar las actas de las sesiones y turnarlas para su aprobación.
- VIII. Coordinar con las dependencias y entidades municipales la elaboración de acciones para atender el programa municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y para Prevenir y Atender, la Violencia Contra las Mujeres.
- IX. Solicitar informes a las dependencias y entidades municipales acerca del cumplimiento del programa municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y para Prevenir y Atender la Violencia Contra las Mujeres.
- X. Dar cuenta a la Presidencia de los Informes y seguimientos de los acuerdos tomados por el Sistema Municipal.
- XI. Instrumentar las acciones de difusión de los trabajos del Sistema Estatal y Municipal.
- XII. Elaborar y presentar a la Presidencia, el informe anual de actividades del Sistema Municipal.
- XIII. En caso de que una persona requiera de accesibilidad, intérprete o traductor, la Secretaria Ejecutiva proveerá oportunamente lo conducente para que cuente con los apoyos necesarios para su intervención.
- XIV. Las demás que le confiera el Sistema Municipal o la Presidencia.

CAPITULO CUARTO
DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES,
Y DEL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

Artículo 18.- El Programa contendrá el conjunto de acciones y practicas gubernamentales articuladas, orientadas a garantizar la igualdad sustantiva y la participación equitativa entre mujeres y hombres, así como el acceso a una vida libre de violencia, el cual tendrá duración de dos años o más, sin rebasar el periodo de gobierno para el cual se formule.

Artículo 19.- Es responsabilidad de la Secretaria Técnica del Sistema elaborar el anteproyecto del Programa, el cual deberá ser presentado al Sistema Municipal dentro de los 90 días naturales a su instalación, para su aprobación como proyecto.

Artículo 20. En cuanto a elaboración del Programa, se deberán de observar los siguientes aspectos generales:

- I. Marco Jurídico.
- II. Diagnóstico.
- III. Metodología.
- IV. Objetivos Estratégicos.
- V. Líneas de Acción.
- VI. Metas e Indicadores.
- VII. Autoridad Responsable.
- VIII. Plazos de ejecución.
- IX. Mecanismos de Evaluación.

Artículo 21. En cuanto al contenido del Programa, se deberán abordar los siguientes aspectos:

- Mecanismos y metodología para la implementación de la perspectiva de género de manera transversal en la administración pública municipal.
- Mecanismos y metodología para la implementación de un lenguaje incluyente en la comunicación social y oficial de la administración pública municipal.

- La implementación de programas específicos que implementen mecanismos de inclusión social a favor de las mujeres, niñas y mujeres de la tercera edad que forman parte de grupos socialmente excluidos o históricamente discriminados.
- Implementar acciones afirmativas para fomentar la participación de las mujeres en la vida social y política del municipio.
- Implementar programas específicos a favor de las mujeres para que se incorporen al mercado laboral en condiciones favorables para conciliar las responsabilidades laborales y familiares.
- Promover la democratización de las responsabilidades al interior de la vida familiar.
- Implementar programas para la prevención de la violencia de género hacia las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.
- Prevenir el embarazo temprano en las adolescentes.

Artículo 22. Dentro de los cuatro meses de iniciado el periodo constitucional del Ayuntamiento en turno, la Secretaría Técnica deberá de presentar al Sistema, el Proyecto del Programa, el cual deberá ser avalado por el sistema en un máximo de dos meses y presentado al Ayuntamiento para su aprobación.

Dicho Programa, estará vigente durante el periodo constitucional del Ayuntamiento que en su momento lo aprobó y se prorrogará su vigencia hasta la aprobación del programa que le sucederá.

Una vez aprobado el programa, las dependencias y entidades municipales deberán elaborar los proyectos correspondientes, que de acuerdo con el ámbito de su competencia atiendan a las acciones que se derivan de este y con base a su suficiencia presupuestal cuando ésta se requiera para su ejecución, debiendo contar con el visto bueno de la Secretaría Técnica del Sistema.

Los proyectos de acción específicos por dependencia, deberán entregarse en un periodo no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de su aprobación en cabildo.

Artículo 23. Para la aplicación e interpretación del presente reglamento, se hará de acuerdo con los principios pro-persona e interpretación conforme previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Municipio Pedro Escobedo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva y Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para que, en un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente, elabore y someta a consideración del Sistema Municipal el anteproyecto del Programa Anual de Trabajo del Sistema.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a efecto de que realice las adecuaciones presupuestales necesarias para la implementación del presente instrumento, en base a la disponibilidad financiera y a las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Dado en el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo No. **491/2020**, celebrada el día **25 -veinticinco-** de **Marzo del 2020 -dos mil veinte-**.

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y ACCESO A LAS MUJERES, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, A LOS 25 -VEINTICINCO- DÍAS DEL MES DE **MARZO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
Rubrica

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
Rubrica

LA QUE SUSCRIBE LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, CERTIFICO QUE LAS COPIAS ANEXAS A LA PRESENTE SON FIELES Y EXACTAS A SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y ESTAN DEBIDAMENTE COTEJADAS, CONSTANDO DE 08 -OCHO- FOJAS UTILES ESCRITAS EN SU LADO ANVERSO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EL DIA 26 -VEINTISEIS- DE MARZO DE 2020 -DOS MIL VEINTE- Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
Rubrica

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.5 **-CINCO PUNTO CINCO-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./491/2020**, CELEBRADA EL DÍA **25 -VEINTICINCO-** DE **MARZO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA: -----

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, NO HABIENDO MANIFESTACION ALGUNA AL RESPECTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACIÓN, LA PRESENTACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONSIDERA FACTIBLE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, AUTORICE EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE H4 A H5, PARA EL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUERPO SUR NUMERO 1280, EJIDO LA LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ASOCIACION EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.”.POR LO QUE SOLICITO QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.-----

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 07 **-SIETE-** VOTOS A FAVOR, 0 **-CERO-** VOTOS EN CONTRA, 0 **-CERO-** ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.5 POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**”.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA **25 -VEINTICINCO-** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2020 -DOS MIL VEINTE-**, VA EN **01 -UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE, CIUDADANA **LICENCIADA MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO**; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL **ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, ASÍ COMO EL **ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO**; HAGO CONSTAR Y:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO **H.A.M.P.E.Q/ORDINARIA/491/2020**, DE FECHA **25 -VEINTICINCO- DE MARZO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-**, EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO**, APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA NUMERAL **5.5**, EL PRESENTE **ACUERDO** QUE A LA LETRA REZA:

U N I C O: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERES SOCIAL, POR LO QUE SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASI COMO LA REGULACIÓN, PLANEACIÓN, FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASI TAMBIEN ESTABLECER LAS BASES PARA QUE SE REALICE LA PLANEACIÓN, EL ORDENAMIENTO Y LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO; ASI COMO EL ARTICULO 13 DEL MISMO CÓDIGO, EL CUAL SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASI COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., AUTORIZA **INCREMENTO DE DENSIDAD DE USO DE SUELO HABITACIONAL MIXTO, DE H4 A H5 PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL A DENOMINARSE ESCOBEDO 1280 UBICADO EN BOULEVARD BICENTENARIO CUARPO SUR NUMERO 1280, EJIDO LIRA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, CON UNA SUPERFICIE DE 46,377.12 M2 Y CLAVE CATASTRAL 120102401062001 PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V."** ELLO CONDICIONADO A QUE LA PARTE INTERESADA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES ASENTADAS A CONTINUACIÓN:

- A. PUBLICAR POR UNA SOLA OCASIÓN A SU COSTA, EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y GACETA MUNICIPAL, EL PRESENTE ACUERDO E INSCRIBIRLO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- B. DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO POR CONCEPTO DE DICTAMEN O ESTUDIO TECNICO, RESPECTO DE LOS TRAMITES INGRESADOS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 26 FRACCION IV, NUMERAL 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- C. DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CERTIFICACIÓN, DE ACUERDO AL ARTICULO 26 FRACCIÓN VII NUMERO 4, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- D. ACREDITAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.
- E. EL INTERESADO DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTABLECE EL CODIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERETARO, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- F. EL DICTAMEN DE USO DE SUELO PODRÁ MODIFICARSE DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES URBANAS Y DE ACUERDO CON EL IMPACTO QUE SE GENERE EN LA ZONA.
- G. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONANTES PODRA SER CAUSAL PARA DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLIQUESE EL ACUERDO ANTERIOR, POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL MISMO A LOS INTERESADOS, TODO ELLO A SU COSTA Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, ENTREGARA UN EJEMPLAR DE CADA PUBLICACIÓN A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MISMOS QUE SE GLOSARAN COMO ANEXO DEL ACTA RESPECTIVA.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, CON COSTO AL INTERESADO Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, SE REMITIRA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, MISMO QUE SE GLOSARA COMO ANEXO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO: COMUNÍQUESE LO ANTERIOR AL INTERESADO "ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MULTIPLE S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTATE LEGAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 26 -VEINTISEIS- DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020 -DOS MIL VEINTE-, VA EN 02 -DOS- FOJAS UTILES EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO"

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.
RUBRICA

CERTIFICACION

LA QUE SUSCRIBE **LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

EL PUNTO 5 **-CINCO-**, NUMERAL 5.6 **-CINCO PUNTO SEIS-**, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No. **H.A.M.P.E.Q./491/2020**, CELEBRADA EL DÍA 25 **-VEINTICINCO-** DE **MARZO DE 2020 -DOS MIL VEINTE-**, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO; APROBÓ POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA SEÑALA:

“...EN USO DE LA VOZ EL **ING. ISIDRO AMARILDO BARCENAS RESENDIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO**, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, SOMETO A APROBACION DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU VOTACION LA PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2020, DERIVADO DE LAS SOLICITUDES INGRESADAS A TRAVÉS DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y MENCIONADOS EN EL MISMO Y DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL CUAL ES PRESENTADO POR EL C. **ARTURO MARTÍNEZ LEDESMA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO. POR LO QUE SOLICITO, QUIEN ESTE A FAVOR MANIFIESTE EL SENTIDO DE SU VOTACION DE MANERA ECONOMICA LEVANTANDO LA MANO, A EFECTO DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACION.

EN USO DE LA VOZ LA **C. LIC. MERCEDES PONCE TOVAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.** SEÑALA: “...SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACION ES DE 07 **-SIETE-** VOTOS A FAVOR, 0 **-CERO-** VOTOS EN CONTRA, 0 **-CERO-** ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL PUNTO QUINTO NUMERAL 5.6 POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**”.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DÍA 25 **-VEINTICINCO-** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO 2020 **-DOS MIL VEINTE-**, VA EN 01 **-UNA-** FOJA UTIL EN SU CARA ANTERIOR Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- **DOY FE.**

ATENTAMENTE

“TRANSFORMANDO PEDRO ESCOBEDO”

LIC. MERCEDES PONCE TOVAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO
SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2020
PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES 2020



NO.	NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	MONTO DE INVERSIÓN
PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES SIG-GESEDO EJERCICIO 2020			
1	MODERNIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERA PANAMERICANA, DEL PANTEÓN AL CENTRO, PRIMERA ETAPA-FRENTE 1 PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	11,000,000.00
1	MODERNIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERA PANAMERICANA, DEL PANTEÓN AL CENTRO, PRIMERA ETAPA-FRENTE 2 PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	17,000,000.00
2	REHABILITACIÓN DE CALLES, CONJUNTO DE LA LIRA PEDRO ESCOBEDO, QRO. (OPERATIVO 1)	LA LIRA	1,100,000.00
3	REHABILITACIÓN DE CALLES, CONJUNTO DE LA LIRA PEDRO ESCOBEDO, QRO. (OPERATIVO 2)	LA LIRA	8,250,000.00
4	TERMINACIÓN DE URBANIZACIÓN DE CALLE PANAMERICANA EN LA COMUNIDAD DE LA PALMA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA PALMA	3,100,000.00
5	URBANIZACIÓN DE CALLE DE ENTRADA A LA ESCUELA PRIMARIA EN LA LOCALIDAD DE MORIA NUEVA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	MORIA NUEVA	900,000.00
5	URBANIZACIÓN DE CALLE MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE QUINTANARES, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	QUINTANARES	800,000.00
6	URBANIZACIÓN DE CALLE LAZARO CARDENAS EN LA LOCALIDAD DE QUINTANARES, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	QUINTANARES	900,000.00
7	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO EN PREESCOLAR DE LA COMUNIDAD CHINTIPE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CHINTIPE	800,000.00
8	URBANIZACIÓN DE CALLE EDUARDO ROSENBERG EN LA LOCALIDAD DE SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAN FANDILA	2,120,000.00
9	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE FUENTES, 1DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE ESCOLASTICAS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	ESCOLASTICAS	4,000,000.00
10	URBANIZACIÓN DE CALLE DE ENTRADA A LA IGLESIA Y AVANZO MENDOZA HASTA PARTE TRASERA DE LA IGLESIA EN LA LOCALIDAD DE EPIMENIO GONZALEZ, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	EPIMENIO GONZALEZ	2,180,000.00
11	REHABILITACIÓN DE PANTÓN MUNICIPAL CABECERA MUNICIPAL, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	3,800,000.00
12	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL HASTA ENTRADA A CALLE AMARANDA EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA VENTA	1,260,000.00
13	CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍAS Y BANQUETAS EN AV CARRETERA JADO GUARDADO EN LA LOCALIDAD DE ESCOLASTICAS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	ESCOLASTICAS	300,000.00
14	URBANIZACIÓN DE CALLE DE ENTRADA A COLONIA ESTRELLA FRENTE A PANTEÓN MUNICIPAL, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	1,820,000.00
15	URBANIZACIÓN DE CALLE INDEPENDIENTE 1DA ETAPA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE SAN FANDILA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAN FANDILA	3,200,000.00
16	URBANIZACIÓN DE LA ENTRADA DE CALLE AMARANDA HASTA CALLE EL NOBLE EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA VENTA	3,150,000.00
17	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN COLONIA FRANCISCO VILLA - ENTRADA DONADOS DE VILLA, 1DA. ETAPA CABECERA MUNICIPAL, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	1,567,500.00
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN UNIDAD DEPORTIVA LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA LIRA	760,000.00
19	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 EN CEOTYU, CABECERA MUNICIPAL, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	1,750,000.00
20	URBANIZACIÓN DE CALLE ANGELO HERNANDEZ 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO FEREZ, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	IGNACIO FEREZ	8,120,000.00
21	1DA ETAPA DE PLATAFORMAS DE LIRA EN LA LOCALIDAD DE LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA LIRA	1,200,000.00
21	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE PRINCIPAL FRENTE A ESCUELA 1RA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LAS POSTAS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LAS POSTAS	1,614,000.00
22	URBANIZACIÓN DE CALLE PRINCIPAL, 1DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE DOLORS DE AJOCHTLANITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	DOLORS DE AJOCHTLANITO	3,500,000.00
24	URBANIZACIÓN DE CALLE NIÑOS HEROES 2DA. ETAPA EN LA LOCALIDAD DE AJOCHTLANITO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	AJOCHTLANITO	1,850,000.00
25	CONSTRUCCIÓN DE ARCOFIECHO EN EL EMBAJO DE LA LOCALIDAD DE ESCOLASTICAS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	ESCOLASTICAS	1,500,000.00
26	PLATAFORMA DE CAMPO DE FUTBOL EN LA LOCALIDAD DE SAN CLEMENTE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAN CLEMENTE	2,500,000.00
27	REHABILITACIÓN DE CALLE DE LA ETA FRENTE A LA SECUNDARIA (BACHO) Y RÍO DE SELLIS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	1,500,000.00
28	CONSTRUCCIÓN DE VIAL EN EL CAMINO DEL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE QUINTANARES, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.	QUINTANARES	9,014,500.40
TOTAL DE INVERSIÓN			181,791,855.40

PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES FONDO MUNICIPAL EJERCICIO 2020			
PROJ.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	MONTOS (QRO.)
PM 1	REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A ESCOLASTICAS VIA LA FERIA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	ESCOLASTICAS	1,500,000.00
PM 2	URBANIZACIÓN DE CALLE MEJORER CAMPO Y GUERRERO FRENTE, GUZ ALTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	GUZ ALTO	1,300,000.00
PM 3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ARMADO EN COLONIA ROSALES DEL SUR, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	2,600,000.00
PM 4	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ARMADO EN CALLES DE LA COLONIA JOSE GONZALEZ, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	2,000,000.00
PM 5	REHABILITACIÓN DE BARRIO PRESIDENCIA MUNICIPAL, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	1,500,000.00
PM 6	REHABILITACIÓN DE SALA DE COMIDAS Y REHABILITACIÓN CALLES EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	300,000.00
PM 7	REHABILITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ACOTAMIENTO PEDRO ESCOBEDO AL SAJE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	1,650,000.00
PM 8	REHABILITACIÓN DE PREESCOLAR "NIÑOS HEROES", PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	800,000.00
PM 9	REHABILITACIÓN DE JARDÍN PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL SAJE ALTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	EL SAJE	2,200,000.00
PM 10	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA EN BOULEVARD REFORMA PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	500,000.00
PM 11	REHABILITACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN EDIFICIO DEL CE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	800,000.00
PM 12	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUA PARA RED SANITARIA PARA VARIAS LOCALIDADES	PEDRO ESCOBEDO	8,000,000.00
PM 13	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ARMADO EN CALLE PASTOR, COL. LOS PINOS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	1,200,000.00
PM 14	REHABILITACIÓN DE CASA DE 1DA 2DA ETAPA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	250,000.00
PM 15	REHABILITACIÓN JARDÍN REFORMA 2DA ETAPA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	4,000,000.00
PM 16	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2DA ETAPA VARIAS LOCALIDADES, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	5,000,000.00
PM 17	PROGRAMA DE REGULACIÓN TERRITORIAL EN PROYECTO RIVADAR 2DA ETAPA	PEDRO ESCOBEDO	5,000,000.00
PM 18	ORIENTADORES SOLARES	VARIAS LOCALIDADES	1,000,000.00
PM 19	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A FINCA AGROPECUARIA PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	1,000,000.00
PM 20	FINCA AGROPECUARIA GARDISE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA INVERNADERO	PEDRO ESCOBEDO	300,000.00
PM 21	FINCA AGROPECUARIA NO.2 CONSTRUCCIÓN PATIO DE MANGOS	PEDRO ESCOBEDO	350,000.00
PM 22	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN MODELO 2 DEL DISTRITO DE REGIO EL SAJE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	EL SAJE	800,000.00
PM 23	REMODELACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS DE CALLE NIÑOS HEROES, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	1,000,000.00
PM 24	URBANIZACIÓN DE CALLE CONSUELA EN COLONIA EL CHAMISAL, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CAMISAL	3,700,000.00
PM 25	2DA ETAPA OBRAS SANITARIAS LIRA BONITA, GUADALUPE SEPTIEN, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	GUADALUPE SEPTIEN	5,000,000.00
PM 26	MEJORAMIENTO A LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE NIÑOS Y VILLA ESCOBEDO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	600,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN			88,770,000.00

PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES SIG-GASTO SOCIAL EJERCICIO 2020			
NO.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIDAD	MONTOS (QRO.)
1	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ARMADO EN CALLE JOSE MARIA DEL ROSA Y JUAN GONZALEZ (ENTRADA), SAJE ALTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAJE ALTO	2,000,000.00
2	URBANIZACIÓN DE CALLE FRANCISCO MARRASCA 1RA ETAPA (CALLE PREESCOLAR), SAJE ALTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAJE ALTO	3,500,000.00
3	EMPEDRADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA Y FELIX ALVAREZ, COL. INDEPENDENCIA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	3,000,000.00
4	URBANIZACIÓN DE CALLE GUANACO PRINCIPAL EN COLONIA REFORMA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	1,113,000.00
5	URBANIZACIÓN DE CALLE HENRI MARIE MYRILLE, COL. CENTRO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	5,000,000.00
6	REHABILITACIÓN JARDÍN REFORMA 2DA ETAPA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	1,000,000.00
7	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	1,000,000.00
8	CONSTRUCCIÓN CAMELÓN CENTRAL AV. PANAMERICANA TRAMO PANTÓN MUNICIPAL GASA FUENTE EL SAJE SAN CLEMENTE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	PEDRO ESCOBEDO	8,110,000.00
9	ALUMBRADO UNIDAD DEPORTIVA LA LIRA 2DA ETAPA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA LIRA	3,000,000.00

10	REHABILITACION DE CAMINOS DE SACA 204 (TAPA, VARIAS LOCALIDADES, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	VARIAS LOCALIDADES	3,000,000.00
11	MAINTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS CON PAVIMENTO ASFALTICO, VARIAS LOCALIDADES, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	VARIAS LOCALIDADES	2,000,000.00
12	URBANIZACION DE AV. DE LA CRUZ 204, (TAPA TRAMO LA DISTA, BARBANA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	LA D CHALAMTA	9,000,000.00
TOTAL DE INVERSION:			47,221,000.00

PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES FOMAF EJERCICIO 2020

1	URBANIZACION DE CALLE DE ACCESO 204, (TAPA COLONIA BARRIO NEGRO, SAN CLEMENTE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	SAN CLEMENTE	2,000,000.00
2	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL 204, (TAPA SAN FANDULA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	SAN FANDULA	1,000,000.00
3	ELECTRIFICACION DE CALLE AGUAJAL, ALCONFARJOTE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	ALCONFARJOTE	800,000.00
4	AMPLIACION DE LA RED DE OBRAS SANITARIAS (LA TUNAL GUADALUPE SEPTEN, PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	GUADALUPE	4,711,000.00
5	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, QUINTANARTE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	QUINTANARTE	2,300,000.00
6	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLUMNA EL TORO, JIBINA CANAL, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABETERA	1,400,000.00
7	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CABETERA ENTRADA PRINCIPAL, HASTA ENTRADA RINDEO, SAN FANDULA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAN FANDULA	1,400,000.00
8	CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS Y LAGUNA DE OBRACION, LA VENTA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA VENTA	1,800,000.00
9	AMPLIACION DE LA RED DE OBRAS SANITARIAS EN COLUMNA BONDRES DE SUR, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABETERA	540,000.00
10	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA DETRAS DE LA IGLESIA ZONA SUR, LA D CHALAMTA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA D CHALAMTA	700,000.00
11	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLUMNA LOS PINOS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABETERA	500,000.00
12	AMPLIACION DE LA RED DE OBRAS SANITARIAS SOBRE AVENIDA PANAMERICANA PARTENON A SANCIUTERA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABETERA	747,847.00
13	OBRA DE REHABILITACION EN LA LOCALIDAD DE LAS POSTAS (PERSONAL AUTOMATIZADO Y ENTRENADO POR PLANTEL)	LAS POSTAS	800,000.00
14	CONSTRUCCION DE ACCESO EN SEGUNDA TECNICA NO. 48 "PREDECO FOLLETA", LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA LIRA	1,800,000.00
15	GASTOS INDIRECTOS, FODAGACIONES VINCULADAS A LA VERIFICACION Y SEGURAMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALIZAN, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y LA EVALUACION DE PROYECTOS QUE CUMPLAN CON LOS FINES ESPECIFICOS DE CADA UNO DE LOS NOMBROS QUE COMPONEN AL FAF.	PEDRO ESCOBEDO	840,237.00
TOTAL DE INVERSION:			21,507,834.00

PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DIPUTADO EJERCICIO 2020

1	URBANIZACION DE CALLE DE ACCESO Y REMODELACION DE JARDIN, LOS ALVAREZ, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LOS ALVAREZ	1,000,000.00
2	URBANIZACION DE CALLE SANITA Y JARDIN PRINCIPAL, SAN CRISTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAN CRISTO	1,500,000.00
3	CONSTRUCCION DE CAPTURA EN SECUNDARIA "JUAN CABALLERO Y ORO", SAJIZ ALTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAJIZ ALTO	200,000.00
4	REMODELACION DE JARDIN, SAN CRISTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAN CRISTO	300,000.00
TOTAL DE INVERSION:			4,800,000.00

10	REHABILITACION DE CAMINOS DE SACA 204 (TAPA, VARIAS LOCALIDADES, PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	VARIAS LOCALIDADES	3,000,000.00
11	MAINTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS CON PAVIMENTO ASFALTICO, VARIAS LOCALIDADES, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	VARIAS LOCALIDADES	2,000,000.00
12	URBANIZACION DE AV. DE LA CRUZ 204, (TAPA TRAMO LA DISTA, BARBANA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	LA D CHALAMTA	9,000,000.00
TOTAL DE INVERSION:			47,221,000.00

PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES FOMAF EJERCICIO 2020

1	URBANIZACION DE CALLE DE ACCESO 204, (TAPA COLONIA BARRIO NEGRO, SAN CLEMENTE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	SAN CLEMENTE	2,000,000.00
2	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL 204, (TAPA SAN FANDULA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	SAN FANDULA	1,000,000.00
3	ELECTRIFICACION DE CALLE AGUAJAL, ALCONFARJOTE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	ALCONFARJOTE	800,000.00
4	AMPLIACION DE LA RED DE OBRAS SANITARIAS (LA TUNAL GUADALUPE SEPTEN, PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	GUADALUPE	4,711,000.00
5	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, QUINTANARTE, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	QUINTANARTE	2,300,000.00
6	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLUMNA EL TORO, JIBINA CANAL, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABETERA	1,400,000.00
7	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CABETERA ENTRADA PRINCIPAL, HASTA ENTRADA RINDEO, SAN FANDULA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAN FANDULA	1,400,000.00
8	CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS Y LAGUNA DE OBRACION, LA VENTA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA VENTA	1,800,000.00
9	AMPLIACION DE LA RED DE OBRAS SANITARIAS EN COLUMNA BONDRES DE SUR, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABETERA	540,000.00
10	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA DETRAS DE LA IGLESIA ZONA SUR, LA D CHALAMTA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA D CHALAMTA	700,000.00
11	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLUMNA LOS PINOS, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABETERA	500,000.00
12	AMPLIACION DE LA RED DE OBRAS SANITARIAS SOBRE AVENIDA PANAMERICANA PARTENON A SANCIUTERA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	CABETERA	747,847.00
13	OBRA DE REHABILITACION EN LA LOCALIDAD DE LAS POSTAS (PERSONAL AUTOMATIZADO Y ENTRENADO POR PLANTEL)	LAS POSTAS	800,000.00
14	CONSTRUCCION DE ACCESO EN SEGUNDA TECNICA NO. 48 "PREDECO FOLLETA", LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LA LIRA	1,800,000.00
15	GASTOS INDIRECTOS, FODAGACIONES VINCULADAS A LA VERIFICACION Y SEGURAMIENTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE REALIZAN, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y LA EVALUACION DE PROYECTOS QUE CUMPLAN CON LOS FINES ESPECIFICOS DE CADA UNO DE LOS NOMBROS QUE COMPONEN AL FAF.	PEDRO ESCOBEDO	840,237.00
TOTAL DE INVERSION:			21,507,834.00

PROPUESTA DE PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DIPUTADO EJERCICIO 2020

1	URBANIZACION DE CALLE DE ACCESO Y REMODELACION DE JARDIN, LOS ALVAREZ, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	LOS ALVAREZ	1,000,000.00
2	URBANIZACION DE CALLE SANITA Y JARDIN PRINCIPAL, SAN CRISTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAN CRISTO	1,500,000.00
3	CONSTRUCCION DE CAPTURA EN SECUNDARIA "JUAN CABALLERO Y ORO", SAJIZ ALTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAJIZ ALTO	200,000.00
4	REMODELACION DE JARDIN, SAN CRISTO, PEDRO ESCOBEDO, QRO.	SAN CRISTO	300,000.00
TOTAL DE INVERSION:			4,800,000.00